

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.ª — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Oposiciones á escuelas.—*De Madrid:* Construcción de escuelas. Escuelas-asilos. Vacantes. Ascenso. Aumento gradual de sueldo.—Nuestros concursos.—Los maestros de Guipúzcoa. (Leopoldo Sanz).—Orónica de oposiciones (Salamanca).

DE PEDAGOGIA.—Museos escolares: La Historia Natural en el museo escolar. (José Hueso).

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Oposiciones á plazas de profesores de Caligrafía: Real orden de 30 de enero resolutoria de la instancia de un opositor, recusando al presidente del tribunal que ha de juzgar los ejercicios.—Adultos: Orden de 4 de febrero declarando que las clases de adultos solamente son obligatorias en las escuelas completas.—Universidades de Barcelona y Salamanca (oposiciones á escuelas). Junta provincial de Instrucción pública de Orense (concurstantes á la plaza de jefe de sección).

PROPUESTAS.—Universidad Central: concurso de traslado; de Santiago, concursos de ascenso y traslado, y concurso único de Valladolid y Segovia.

VACANTES.—Universidades Central y de Valencia.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría, Central y Avila.

BOLETINES OFICIALES.—Provincia de Sevilla.

SECCION BIBLIOGRAFICA.—«Por las escuelas de Europa»

NOTICIAS, ETC.

DE ACTUALIDAD

OPOSICIONES A ESCUELAS

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca del anuncio de oposiciones á escuelas que en otro lugar de este número insertamos. Es un anuncio verdaderamente extraordinario. ¡Pocas veces se habrá visto otro igual!

Ciento setenta escuelas nada menos se anuncian en este distrito universitario. ¿Cuándo se ha visto cosa semejante? ¡Si en los demás distritos se hiciera lo mismo!

Se da el caso verdaderamente inusitado de anunciarse *diecisiete escuelas* en Valdepeñas; ¡sólo en una población!

El anuncio ha producido verdadero asombro y bien merece que se le preste alguna atención.

Primera pregunta que se hacen algunos mal enterados: ¿Cómo es posible que se den tantas escuelas á oposición y tan pocas á los concursos? ¿Cómo se anuncian en una población diecisiete escuelas de 1.650 pesetas sin reservar ninguna para el traslado ni para el ascenso?

He aquí unas preguntas muy naturales y que tienen contestación sencillísima. Se dan á oposición porque esas plazas son de *nueva creación* y para ellas no hay más turno que la oposición.

Pero nos hemos anticipado al decir que esas plazas son de nueva creación. No, no lo son; lo serán, Dios mediante. Esto quiere decir, que tales plazas no existen aún. *Deben crearse*, y en vez de crearlas, de obligar á buscar locales, á adquirir material fijo, de instalarlas como Dios manda, proveerlas interinamente y anunciarlas después; en vez de comenzar por el principio se comienza por el final, se comienza por anunciar una vacante que debe existir, pero que no existe, que probablemente tampoco existirá cuando se hagan las oposiciones.

Con arreglo al censo, Valdepeñas, por ejemplo, debe sostener diecisiete escuelas más. ¡Bien está que se creen inmediatamente, hoy antes que mañana! ¡Ya hace tiempo que se debían haber creado!

Pero lo primero para tener una escuela para adquirir material y para pagar un maestro, ¡lo primero es tener presupuesto! ¿Dónde hay presupuesto? ¿De dónde se van á pagar esas escuelas?

Porque pudiera ser que á despecho de todas las buenas intenciones del señor ministro se hicieran las oposiciones y siguiéramos como ahora, esto es, sin esas escuelas.

Entonces podría ocurrir una de dos cosas, igualmente lamentables:

1.ª Que á los opositores favorecidos con esas plazas milagrosas, con esas escuelas que no existen, se les considere excedentes con *derecho á ocupar plaza igual á la adjudicada en oposiciones.*

2.ª Que se les destine á esas escuelas y comiencen á cobrar del presupuesto del Estado, donde las plazas no se determinan por poblaciones.

Si se acuerda lo primero, se causaría enormísimo daño á todo el magisterio. La razón es clara. Son 170 plazas. Bastaría que quedaran 100 excedentes para que en mucho tiempo estuviesen suprimidos de hecho los ascensos y los traslados.

En efecto, esos excedentes tendrían derecho privilegiado á ocupar plazas fuera de concurso. ¿Cuánto tiempo es menester para que vaquen cien plazas de 1.100 pesetas á 1.650? Unos cuantos años, y eso que no contamos más que un distrito universitario. Vean los maestros, vean nuestros colegas lo que puede ocurrir con ese anuncio.

Pues si se toma la resolución segunda, también habrá perjuicio. Porque al cobrar todos esos maestros nuevos, para los cuales

no hay presupuesto, se repetiría lo ocurrido el año pasado con más gravedad, es decir, llegaría diciembre, no habría para pagar los haberes y quedarían muchos maestros sin cobrar. ¿Sería esto justo? Pues es lo más probable.

Nosotros aplaudimos, sin reserva alguna, con todo entusiasmo, la creación de nuevas escuelas; pero queremos que se proceda con seriedad, que se comience por tener la escuela. Eso es lo procedente y lo que debe hacer el Sr. Domínguez Pascual.

DE MADRID

Construcción de escuelas.—Es casi seguro que de los dos millones de pesetas concedidos por las Cortes al ayuntamiento de Madrid, la mitad, por lo menos, será destinada á la construcción de escuelas.

Así parece desprenderse de los conceptos expresados por el señor marqués de Lema, y lo hace más esperar el haber sido nombrado presidente de la comisión el Sr. Ruiz Jimenez, que con tanta elocuencia ha defendido la necesidad de construir buenos edificios para escuelas en la capital de España.

Escuelas-asilos.—En la tarde del lunes último y en las habitaciones de la princesa de Asturias, se reunió el Real Patronato de las escuelas-asilos de Madrid al objeto de escoger los medios más eficaces y productivos para el sostenimiento de los mencionados establecimientos.

Vacantes.—Por haber sido jubilados y clasificados D. Luis Ballesteros y Robles y D. Manuel Cornejo y de Diego, quedan vacantes dos plazas, una de maestro y otra de auxiliar, respectivamente, de las escuelas de esta corte.

Ascenso.—A D. Andrés Díaz, auxiliar de la graduada, se le ha expedido título administrativo de maestro de una de las escuelas públicas de Madrid.

Aumento gradual de sueldo.—Se han expedido títulos administrativos á los maestros D. Quintín Yubero, D. Nemesio Almanzón, D. José Garrido Gallego y doña Manuela Alvarez Carvajal, incluyéndoles en la primera categoría; á D. Antonio Vilverde, en la segunda, y doña Faustina Luelmo y doña Engracia Muñío, en la tercera.

Habiendo terminado las obras de reparación en las escuelas de Alfonso XIII, se han reanudado las clases.

La junta municipal de primera enseñanza, celebrará sesión hoy miércoles, para continuar el examen de las propuestas de premios para los alumnos de las escuelas.

MUSEOS ESCOLARES

La Historia Natural en el museo escolar

Copio de uno de los artículos premiados por este periódico y publicado en uno de los números anteriores:

«Con los museos escolares se destierra la enseñanza memorista rutinaria, dándole á ésta por el contrario un carácter racional á la vez que intuitivo, experimental, activo y práctico.»

Esto, poco más ó menos, repiten todos los pedagogos, aseguran los maestros que poseen la ciencia, el arte y el instinto de la escuela, y confirma cualquiera con sólo recordar la fuerza con que se grava en la mente la descripción de un objeto que se tiene ante los ojos, para poder seguir y confirmar los detalles y la facilidad con que se olvidan y lo imperfecto del conocimiento en aquellas cosas tomadas al oído. Y sentado esto, demostrada queda la imprescindible necesidad de que toda escuela tenga su museo correspondiente.

Pero para sacar todo el fruto que en estos museos puede prometerse, no basta poseerlos; hay que hacer más, hay que tomarlos por eje sobre el que gire todo el trabajo pedagógico.

Ellos han de ser el principio, constituyen el medio, y en su conocimiento puede completarse el fin de muchos ramos de la instrucción; en ellos encontrará la educación toda, multitud de puntos de apoyo que le aseguren firme base.

El gran museo de la Naturaleza y el museo escolar, junto con un buen maestro que tome á estos como instrumento casi único para su obra educadora, constituye el tipo más perfecto de la escuela primaria.

Pero siendo la primera enseñanza la única preparación para la vida social de la mayoría de los ciudadanos, es de necesidad que la extensión é intensidad de los conocimientos que se saquen de la escuela, sean, cuando menos, los que se consideren como límite inferior de la necesaria cultura popular, y el museo escolar no podrá ser menor de lo preciso para alcanzar este límite.

No caeré en la tentación, que presunción sería, de querer marcar este límite á la nacional cultura; indicaré tan sólo que más que línea ha de ser zona en la que se comprenda desde lo que se estime indispensable para el que en apartado pueblo de la sierra ha de continuar su vida en estrecho círculo social y con escasas necesidades, hasta lo que se crea exigible para la vida en las ciudades populosas donde la lucha por la vida adquiere á veces los caracteres de lucha á muerte.

La amplitud de esa zona se reflejará, por tanto, en la extensión del museo escolar.

Limitándome por hoy á la Historia Natural, repetiré lo que es sabido; el fin que el maestro debe perseguir no es el conocimien-

to y descripción de muchas especies, y de aquellas notables por su rareza, sino al contrario, conocer bien las más comunes y saber apreciar su utilidad ó perjuicio. En la parte de Mineralogía, le bastará enseñar al niño á conocer el suelo que pisa y los minerales y rocas de la localidad, hacerle distinguir el jaspe del mármol veteado y la piedra caliza de la sílicea, á no tomar por oro las piritas, ni confundir la mica con la plata; darle á conocer los minerales de grandes aplicaciones, como los metálicos más comunes, la fosforita y algún otro. Es decir, que con dos ó tres docenas de minerales, fácilmente adquiribles, puede alcanzarse el *mínimum* deseado para esta sección del museo escolar.

En la parte de Botánica no hay que ir más allá. Semillas y ejemplares conservados en un herbario de las plantas alimenticias, industriales y medicinales, cuyo cultivo pudiera ensayarse en la localidad; respecto á las cultivadas, nada mejor que estudiarlas y conocerlas en el campo mismo durante el período de su vegetación, con lo que habrá ocasión de hermanar estos conocimientos con los cuidados de su cultivo y demás prácticas agrícolas. En resumen, unos cuantos frascos, tubos para las semillas y unas cuantas hojas de papel, son material suficiente. ¡Ah! y voluntad bastante en el maestro para tomarse el poco trabajo que esa preparación supone.

El campo de la zoología es más extenso, pero si no se olvida el principio de que lo indispensable es el buen conocimiento de los animales vulgares, y de aquéllos que más directamente nos interesan por razón de las utilidades que nos producen ó de los perjuicios que nos ocasionan, se restringe el campo, y fácilmente puede un maestro llegar á alcanzar también en esta parte el límite indispensable.

Reduciendo el grupo de animales inferiores á una esponja y algún otro pólipo, á alguna estrella de mar y las conchas corrientes, abundantes en todas las playas y que los maestros del litoral pueden permutar por materiales distintos con los del centro, entramos con los insectos, clase de animales al parecer de escasa importancia, pero que la tienen grandísima, pues unos por sus aplicaciones medicinales ó industriales, otros por el auxilio que prestan á la fecundación de muchas plantas, éstos por destruir á los considerados como nocivos y aquéllos por uno ú otro concepto, hacen ver que entre los insectos encuentre el hombre auxilios poderosos, así como no le faltan enemigos temibles en la filoxera, la langosta, los parásitos y tantos otros.

Dos ó tres cajas en las que convenientemente preparados se encuentren representantes de los distintos órdenes, recogidos por los mismos niños durante los paseos escolares y hacerles ver los destrozos que algunos causan en las plantas para convencerles de que son perjudiciales y presenciar el trabajo de los que son útiles, y se tiene lo suficiente para esta parte del pro-

grama, siempre entendiendo que me refiero á un límite mínimo prudencial.

La observación directa de otros animales, como peces, reptiles, aves y mamíferos, fáciles de proporcionarse en el momento en que sean necesarios y que aun que no estorban, tampoco son indispensables en el museo escolar, puesto que se tienen á mano en el gran museo, completarán el cuadro de estos conocimientos en la escuela primaria, que deben tener como resumen el conocimiento del hombre mismo.

Con lo dicho se puede empezar la formación del museo de la escuela y aplicar el método intuitivo á la enseñanza, pues hasta que así no se haga, tanto en aquélla como en el instituto y la universidad, la instrucción pública no tendrá una base racional que sólo adquirirá cuando llegue á ser experimental, activa y práctica.

JOSÉ HUESO.

Normal de Granada, enero de 1904.

LOS MAESTROS DE GUIPÚZCOA

La falta absoluta de espacio nos ha impedido publicar antes la siguiente carta del señor inspector de Guipúzcoa, D. Leopoldo Sanz. Nos complacemos en darle hoy publicidad, y egradeecemos al Sr. Sanz su atención al dirigirnosla y los esfuerzos que hace en favor de los maestros.

**

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mío y distinguido compañero: Acabo de leer su bien escrito y razonado artículo titulado «Emigración próxima», en el que alude á la excepción dolorosa, aunque según creo, momentánea, en que quedan los maestros de estas provincias al haberse concedido por la ley de presupuestos del Estado, el aumento á 500 pesetas á todos los que de él perciben sus haberes y cobran menor cantidad.

Como estoy seguro de que por su interés probado en favor de los maestros ha de tener en ello una satisfacción, le comunico la noticia de que tengo presentada una moción á la junta para que excite el probado celo de la Diputación, y de la casi totalidad de los ayuntamientos, á fin de que se haga extensiva la reforma de mejora á esta provincia, cosa que considero por hecha, entre otras razones, por que con el reciente aumento que acaba de hacerse aquí á propuesta de esta inspección en la dotación de 34 escuelas incompletas, son nada más veintisiete las que quedan en toda la provincia con dotación inferior á 500 pesetas; de las cuales 16 tienen 400 pesetas ó más, y sólo 11 no llegan á 400 pesetas.

Ya ve usted, pues, que puedo, fundadamente, esperar que en las nóminas del próximo trimestre se incluire ya el referido aumento, para lo cual ha de conceder seguramente la Diputación, todo género de facilidades á los ayuntamientos.

Y ya que estoy, como suele decirse, con las manos en la masa, debo también manifestarle, que si bien las nóminas se forman por trimestres, es casi general en la provincia, empezando por la capital, que los maestros reciban mensualmente, y con toda puntualidad, sus haberes de los respectivos ayuntamientos.

Perdone la molestia que le ocasiono, y haga el uso que crea oportuno de estas cuatro líneas que á vuelo pluma trazo.

Suyo afectísimo amigo y compañero,

LEOPOLDO SANZ.

Madrid 18 enero 1904.

Nuestros concursos

En el próximo número daremos cuenta del concurso de EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al mes de enero, para el que se han presentado diecisiete trabajos. La abundancia de materia oficial nos impide hacerlo en el presente, como hubiéramos deseado.

CAONICA DE OPOSICIONES

Salamanca.— Han terminado las oposiciones para la provisión de escuelas vacantes en el distrito, dotadas con más de 825 pesetas, con el siguiente resultado:

D. Alfonso Vicente Martínez, para la auxiliaría de la escuela graduada aneja a la normal de maestros de Zamora, y D. Víctor Gareía y Gareía y don Inocencio Gómez Pérez, respectivamente, para las dos auxiliarías de la escuela graduada aneja á la normal de maestros de Avila.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

5 febrero.— Reales órdenes disponiendo se provean en el turno correspondiente las plazas de profesores auxiliares numerarios de Dibujo geométrico, Aritmética, Algebra y Geometría y dos de Dibujo artístico, vacantes en la escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

—Anuncio de concurso entre el profesorado oficial de institutos sección de Ciencias, para la subvención destinada á ampliar sus estudios en el extranjero.

—Extravío de una autorización para ejercer la medicina en España con título extranjero.

—Distrito universitario de Barcelona.—Aviso á las opositoras á escuelas de niñas y de párvulos.

6 ídem.— Real decreto aprobando el proyecto formulado por el arquitecto D. Teodosio Torres para la construcción de salas de disección y operaciones en la facultad de Medicina y hospital clínico de Valladolid.

—Otros de nombramiento de vocales de la comisión permanente de pesas y medidas.

— Reales órdenes disponiendo se anuncie á concurso la subvención para ampliar estudios en el extranjero correspondiente á los profesores numerarios de las escuelas oficiales elementales y superiores de Artes é Industrias, industrias y artes

industriales, y la concesión de pensiones con idéntico objeto á los alumnos obreros del mismo grupo de escuelas.

—Otra, comunicada, concediendo á D. Miguel Ventura Balafi, profesor especial de la escuela normal superior de maestros de Madrid, una subvención para hacer estudios gramaticales en Montpellier (Francia).

—Subsecretaría.—Nombramiento de tribunales para las oposiciones á las cátedras de Dibujo de los institutos de Baeza, Figueras, Palencia y Logroño, y á las de Economía política, y Legislación mercantil de la escuela de comercio de Cádiz y de las secciones elementales de igual clase de los institutos de Santander y Gijón.

—Vacante de profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico en la escuela superior de Artes industriales de Córdoba.

—Subsanación de un error cometido al fijar el plazo para la presentación de instancias que figura en la convocatoria anunciada el día de ayer, relativa á una plaza de profesor auxiliar numerario de Aritmética, Algebra, etc., de la escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

—Universidad Central.—Anuncio de oposiciones á plazas de maestros y auxiliares de escuelas públicas.

—Propuestas para la provisión de escuelas vacantes.

—Universidad de Salamanca.—Aviso á las opositoras á las escuelas de niñas dotadas con 825 pesetas.

—Junta provincial de Instrucción pública de Orense.—Relación de concursantes á la plaza de jefe de sección de Instrucción pública y Bellas Artes.

—Universidad de Valencia.—Relación de vacantes de primera enseñanza que han de proveerse por oposición.

7 ídem.—Real orden resolutoria de la instancia de un opositor á plazas de profesores de Caligrafía de institutos, en que recusa al presidente del tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

—Subsecretaría.—Anuncios de oposiciones á la plaza de profesor auxiliar numerario de Dibujo geométrico de la escuela superior de Artes industriales de Córdoba y á la cátedra de Física industrial vacante en la de Vigo.

—Universidad Central.—Aclaración al anuncio inserto en la Gaceta correspondiente al día de ayer para la provisión de plazas de maestros y auxiliares de escuelas públicas de este distrito universitario.

—Tribunal de oposiciones á las cátedras de Química general vacantes en los estudios de las facultades de Ciencias de Cádiz y Santiago; aviso á los opositores.

8 ídem.—Universidad de Santiago.—Clasificación y propuesta de aspirantes á escuelas y auxiliarías anunciadas á concurso de traslado y ascenso.

Oposiciones á plazas de profesores de Caligrafía.— Real orden de 30 enero resolutoria de la instancia de un opositor, recusando al presidente del tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Ilmo. Sr.: Remitida á informe de la Sección primera del Consejo de Instrucción pública la instancia de D. Godofredo Escribano é Iglesias, opositor á plazas de profesores de Caligrafía de instituto, recusando al presidente del tribunal que ha de juzgarlas, D. Agustín Sardá y Llavería, dicha Sección ha emitido el siguiente dictamen:

«Analizados con detenimiento los antecedentes y documentos relativos á la recusación hecha por el opositor D. Godofredo Escribano respecto al presidente del tribunal de oposiciones á cátedras de Caligrafía, ilustrado Sr. D. Agustín Sardá:

Visto el art. 5.º del reglamento vigente para oposiciones á cátedras, la real orden aclaratoria al párrafo segundo de dicho artículo, de 20 de octubre de 1902, y el informe que el referido señor presidente hace respecto á la recusación del señor Escribano:

Vista el acta de la junta celebrada por los profesores de la Escuela Normal Central para informar acerca de la protesta de «enemistad manifiesta» hecha por el referido Sr. Escribano, y apoyada en el hecho de haberse retirado el Sr. Sardá voluntariamente del tribunal nombrado para el ejercicio de su reválida:

Considerando que si bien es cierto que el señor Escribano no puede ser «excluido», según las referidas disposiciones, del derecho á ser considerado como opositor si al reunirse el tribunal hubiese cumplido la edad reglamentaria, no puede, en cambio, ser *actualmente* considerado como tal opositor para el ejercicio de ninguno de sus derechos, por faltarle manifiestamente en la actualidad una de las condiciones que taxativamente se marcan en el referido art. 5.º del reglamento vigente;

La Sección opina;

1.º Que el Sr. D. Godofredo Escribano debe ser considerado como opositor *condicional* para el ejercicio de sus derechos, que podrá utilizar si al comienzo de los ejercicios hubiere cumplido los veintidós años de edad que por el reglamento se exige.

2.º Que esta situación condicional le incapacita para hacer uso del derecho de recusación, teniendo en cuenta lo personal de su fundamento y la posibilidad de que, si comenzaran los ejercicios antes de encontrarse en la plenitud de las condiciones legales, habría ocasionado una perturbación inútil, aun desde el punto de vista de su propósito, y un perjuicio infundado al resto de los opositores.

3.º Que los hechos en que motiva la existencia de la «enemistad manifiesta» del Sr. Sardá, el señor Escribano, no aparecen suficientemente probados, dado que la renuncia y sustitución en el tribunal de la reválida se explica por el Sr. Sardá como fundada en otros motivos; y siendo el de la enemistad absolutamente subjetivo é imposible de analizar por nadie extraño al que le sienta ó la profese, iguales fundamentos puede tener la declaración negativa y explícita del presidente que la suposición afirmativa del opositor.

4.º Que, por tanto, no debe aceptarse la recusación intentada por el Sr. Escribano, ni, en opinión de la Sección, es necesaria mayor aclaración del texto reglamentario que la contenida en la real orden de 20 de octubre de 1902 antes citada, para fijar el momento en que han de presentarse los documentos que acreditan la capacidad legal de los opositores para tomar parte en los ejercicios de provisión de cátedras y escuelas.»

Y S. M. el rey (q. D. g.), de conformidad con el precedente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3) de enero de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 7 febrero.)

Adultos.—Orden de 4 de febrero declarando que las clases de adultos solamente son obligatorias en las escuelas completas.

Vista la comunicación de V. S. relacionada con reclamaciones que le han sido presentadas sobre establecimiento de clases de adultos en determinadas escuelas, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S., que no hallándose consideradas como completas las escuelas dotadas con 100

PROPUESTAS

Universidad central

CONCURSO DE TRASLADO

Seis auxiliarias de escuelas públicas elementales de niños de esta corte, dotadas con 1.650 pesetas.—Núm. 1, D. Juan Yangüela, con 37 años, 4 meses y 4 días de servicios; 2, Urbano Minguez, con 26, 4 y 1; 3, Juan Castañón, con 19, 8 y 9; 4, Ciríaco Latorre, con 15, 8 y 2; 5, Olemante Cuesta, con 11, 2 y 28.

Excluidos.—D. Esteban Hernández, por no desempeñar escuela ni auxiliaría en propiedad y por no disfrutar ni haber disfrutado el sueldo de las vacantes; José Heredero, por no disfrutar ni haber disfrutado el sueldo de las vacantes.

Auxiliaría de las escuelas públicas de párvulos de esta corte, dotada con 1.650 pesetas.—Núm. 1, doña Amalia A. y Moreno, con 10 años, 4 meses y 6 días de servicios.

Excluida.—Doña Carmen Jiménez y López, por haber solicitado fuera de plazo.

Escuelas públicas elementales de niñas, dotadas con 1.650 pesetas.—Núm. 1, doña Inés Pérez, con 39 años, 3 meses y 27 días de servicios, para Toledo, 2, Mónica Díaz, con 37, 9 y 1, para Valdepeñas; adjudicadas las escuelas vacantes: 3, Sabina Galván; 4, María C. Hernández; 5, Carmen Tudela; 6, Concepción Gálvez.

Excluidas.—Doña Agueda Pereda y doña Clementina Rodríguez, por no expresar y justificar estar desempeñando escuela del mismo grado.

Escuela pública de párvulos de Iniesta, dotada con 1.375 pesetas.—No ha habido aspirantes.

Escuelas públicas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas.—Núm. 1, D. Francisco Fernández, con 34 años, 3 meses y 17 días de servicios, para Santa Cruz de la Zarza; 2, Juan Palencia, con 33, 6 y 29, para Seseña; 3, Liborio García, con 32, 11 y 20, para Quintanar de la Orden; 4, Ruperto Rojo, con 31, 1 y 19, para Almagro; 5, Ricardo González; 6, Modesto Garreta; 7, Tomás de A. San Segundo, adjudicadas las que solicitan; 8, Mateo Ranz, con 23, 7 y 5, para Villarrubia de los Ojos; 9, Indalecio A. y Castellano; 10, Isidoro V. Beiret; 11, Toruato Gómez; 12, Marcos J. Baldó; 13, Luis Villasearas; 14, Bernardo Polo; 15, Víctor Arellano; 16, Francisco Chavarría, adjudicadas las que solicitan; 17, Manuel Torcello, con 12, 1 y 14, para la auxiliaría de la escuela graduada de Ciudad Real; 18, Faustino García, 19, Eladio Simeón, adjudicadas las que solicitan; 20, Juan Losa, con 8, 3 y 23, para Villamayor de Santiago.

Excluidos.—D. Ezequiel Gordo, por disfrutar sueldo mayor que el de las vacantes; Jesús María Jauret, por no desempeñar plaza en escuela de grado elemental á que corresponden las vacantes.

Escuela pública de párvulos de Mota del Queervo, dotada con 1.100 pesetas.—Doña Juana Fernández, excluida por no acreditar que haya obtenido la escuela de patronato que desempeña en forma que le concediera derecho á concursar escuelas como la anunciada.

Escuelas públicas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.—Núm. 1, D. Fernando Gómez, con 25 años, 2 meses y 19 días, para Brunete; 2, Ceferino Pérez, con 25, 2 y 4, para Huete; 3, Cirilo Herranz, con 25, 0 y 3, para Bustarviejo; 4, Eliseo Sanz, adjudicada la que solicita; 5, Dionisio Sánchez, con 17, 7 y 0, para Marañón; 6, Manuel Rainero, con 17, 1 y 4, para Uelés; 7, Lope de V. y Ohapero, con 17, 0 y 19, para Ledaña; 8, Juan Rodríguez; 9, Eduardo Pajares; 10, Cecilio Calzada; 11, Ricardo Soto, adjudicadas las que solicitan; 12, Arturo Igualada, con 12, 4 y 14, para Belmonte; 13, Andrés Pagés, con 12, 2 y 5, para Osa de

pesetas, los maestros que las desempeñan no están obligados á dar la expresada clase, ni pueden exigir gratificación alguna por este concepto, á no ser que el ayuntamiento, por conveniencia local, desee el establecimiento de dicha clase y satisfaga aquella retribución. Asimismo cree conveniente manifestar á V. S., que esa Junta, dentro de su jurisdicción, es la encargada de hacer cumplir las disposiciones relativas á la enseñanza de adultos, procurando que ésta no se halle abandonada, practicándola todos los maestros que se encuentren desempeñando escuela completa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1904.—El subsecretario, M. de Casa-Laiglesia.—Señor presidente de la sección provincial de Jaén. (No publicada en la Gaceta.)

Universidad de Barcelona

Oposiciones á escuelas de niñas y de párvulos, vacantes en el distrito universitario, dotadas con más de 825 pesetas.

Las opositoras á estas escuelas anunciadas en la Gaceta de Madrid del día 27 de febrero de 1902, se servirán concurrir el día 20 del corriente, á las ocho, á la escuela normal de maestras de esta capital, en cuyo centro se practicarán los ejercicios que previene el vigente reglamento. Con sujeción á éste, se hallará, á disposición de las señoras opositoras, en la secretaria de la misma escuela, ocho días antes de empezar los ejercicios, el cuestionario correspondiente.

Barcelona 1.º de enero de 1904.—El presidente del tribunal, Luis María Brugada y Panizo.

(Gaceta de 5 febrero).

Universidad de Salamanca

Oposiciones á escuelas elementales de niñas dotadas con 825 pesetas.

Se convoca á las señoras opositoras para que concurren á las tres de la tarde del día 29 del mes actual, á la normal de maestras de esta ciudad, con el objeto de dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario correspondiente estará expuesto en dicha normal desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Salamanca 3 de febrero de 1904.—El presidente del tribunal, Miguel de la Riva.

(Gaceta 6 febrero).

Junta provincial de Instrucción pública de Orense

Relación de los señores concursantes á la plaza vacante de jefe de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes y secretario de la junta de Instrucción pública de esta provincia.

D. Constantino Brass y Sánchez, D. Antonio Muñoz de Rivera, D. Diego García y García, don Cecilio A. Montes, D. Marceliano Sánchez, don Nicolás Leal Olivares, D. José Santaló Rodríguez, D. Constantino Menéndez Argumosa, D. Antonio Tramonte, D. José Jarado, D. Tomás Rojas, don Wenceslao San José, D. Lázaro Guillén, D. Pantaleón M. Castañer, D. Ricardo González Rivado, D. Leopoldo González Yáñez, D. Eulogio Rodríguez Santana, D. Francisco Eteivino González, D. Manuel Martín Chacón, D. José Castañón, don Manuel Colmeiro, D. Bernardo Ezquer, D. Román Vázquez, D. Pío Ramón Ojeda, D. José Álvarez Vázquez, D. Clemente del Pino Sáinz.

Orense 3 de febrero de 1904.

(Gaceta 6 febrero).

la Vega; 14, Manuel Yubero, con 11, 11 y 6, para Torre de Esteban Hambrán; 15, Pedro Rodríguez; 16, Apolonio Fernández, adjudicadas las que solicitan; 17, Antonio Ruiz, con 8, 10 y 23, para Baenja; 18, Enrique Miguel, con 8, 4 y 18, para Santa Cruz de Moya; 19, Cipriano Muñoz; 20, Leonardo H. Blanco, adjudicadas las que solicita; 21, Juan Manuel Rodríguez, con 7, 11 y 7, para Alberca; adjudicadas las escuelas vacantes: 22, Miguel Moreno; 23, Hugón Valle; 24, Hilario Suárez; 25, Antonino Lenguas; 26, Roque L. Aguirre; 27, Miguel del Barco; 28, José F. Ardanaz; 29, José Heredero; 30, José Fortún; 31, Juan López; 32, Eugenio Gallego.

Excluidos.—D. Liborio García, por disfrutar sueldo mayor que el de las vacantes; Romualdo M. Torrente y Marcos Campo, por no llevar tres en el cargo desde el cual solicitan; Braulio Trujillano, Lorenzo Nava y Vicente Bertué, por haberlas solicitado fuera de plazo.

Escuelas públicas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.—Núm. 1, doña Nieves Galiana, con 16 años, 10 meses y 14 días de servicios, para San Sebastián de los Reyes; 2, Emilia Solé, con 11, 10 y 3, para Osa de la Vega; 3, Enriqueta Tudela, con 7, 9 y 24, para San Martín de Montalbán; 4, Felicitad Adrover, con 6, 1 y 16, para Ayllón; 5, Joaquina L. Trigo, con 5, 9 y 29, para Pozo Rubio.

Excluidas.—Doña Nieves Jara, por haberlas solicitado fuera de plazo; Asunción Yuste, por no justificar que se haya reintegrado en su escuela terminado el período de observación.

Escuela pública de párvulos, dotada con 825 pesetas.—Núm. 1, doña Mercedes Tejero, con 8 años, 11 meses y 23 días, para Carbonero el Mayor.

Propuestas para la provisión por concurso de traslado de las escuelas vacantes en este distrito universitario, adicionadas según anuncio en la Gaceta de Madrid del día 7 de noviembre último, y que han sido solicitadas en el término fijado en dicho anuncio.

Escuela pública elemental de niños de Navas de San Antonio, dotada con 825 pesetas.—Núm. 1, D. Lope de Vega, con 17 años, 1 mes y 3 días de servicios, propuesto ya para la escuela de Ledaña; 2, Braulio Arranz, con 10, 9 y 22, para Navas de San Antonio; 3, Vicente Bertué; 4, Hugón Valle; 5, Antonino Lenguas; 6, Roque L. Aguirre; 7, Lorenzo Nava; 8, Gabriel Ramos; 9, Braulio Trujillano.

Escuelas públicas elementales de niñas de San Sebastián de los Reyes, Navamorcuende y Ajofrín, dotadas con 825 pesetas.—Núm. 1, doña Nieves Galiana, con 16 años, 10 meses y 28 días de servicios, para San Sebastián de los Reyes; 2, Emilia Rico; 3, María de Gracia Blasco, con 15, 5 y 6, para Navamorcuende; 4, Antonia Pérez; 5, Carmen Sierra; 6, Enriqueta Vall; 7, Enriqueta Tudela, con 7, 10 y 8, propuesta ya para San Martín de Montalbán; 8, Felicitad A. Garrido, con 6, 2 y 0, para Ayllón; 9, Nieves Jara, con 5, 11 y 7, para Ajofrín; 10, Emilia de la Cámara; 11, Felicitad Balaguer.

Excluidas.—Doña Laura Angelich, por hallarse cerrada y certificada la hoja de servicios antes de plazo de la convocatoria; Juana Fernández, por no acreditar que haya obtenido la escuela de patronato que desempeña en forma que le concediera derecho á concursar escuelas como las anunciadas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de septiembre de 1902, á fin de que en el plazo de diez días para los maestros de la península, y de un mes para los que residan en Baleares ó Canarias, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid, manifiesten los

interesados si aceptan ó no las escuelas ó auxilia-
rias para que han sido propuestos; entendiéndose
que aceptan todos los que no declaren en dicho
plazo lo contrario.

Madrid 25 de enero de 1904.—El rector, *B. Conde*.

(Gaceta 6 febrero).

Universidad de Santiago

CONCURSO DE ASCENSO

Núm. 1, D. Alberto Blanco, con 8 años, 11 meses y 4 días de servicios, para la superior de la Orense, con 2.250 pesetas; 2, Francisco Márquez.

Núm. 1, Domingo Antonio Mayo, con 40 años, 1 mes y 5 días de servicios, para la elemental segunda de Ribadeo (Lugo), con 1.100 pesetas; 2, Jacinto Alvarez Casamuerta; 3, Cirilo Herranz; 4, Francisco Silva; 5, Sabino González; 6, Ramón Hernández; 7, Antonio Gerada; 8, Prudencio Espina; 9, José María Escobar; 10, Luciano Ruiz; 11, Pablo Montero; 12, Gabino Gómez; 13, José María Lage; 14, Eduardo Pajares; 15, Francisco Sendón; 16, Sebastián Garrido; 17, Angel de la Vega y López; 18, Melchor B. Fernández; 19, Abdón Alonso Sánchez; 20, Angel de Castro.

Observaciones.—1.ª El tiempo de servicio se ha computado hasta el último día del plazo legal.

2.ª Se excluyen del concurso á la escuela superior de la Orense á los aspirantes:

D. Alejandro Montenegro de Saco y Boreino, por cuanto si bien como repatriado de Puerto Rico y declarado excedente por el ministerio de Ultramar, siendo maestro de una escuela superior de 1.200 pesos, fué nombrado en virtud de la real orden de 19 de abril de 1869, fuera de concurso, para otra elemental en Córdoba con 2.000 pesetas, por orden de la dirección general de Instrucción pública de 19 de julio siguiente, no justifica en su hoja de servicios haber ingresado por oposición en el magisterio, circunstancia que se exige en la expresada real orden para solicitar fuera de concurso escuelas en la península no anunciadas ó oposición ó concurso.

D. Tomás Rojas González, actual inspector de primera enseñanza de Oviedo por nombramiento de 7 de enero de 1896, porque si bien desempeñó con anterioridad escuela superior por más de once años con 1.900 pesetas, no tiene reconocido otro derecho para volver al servicio del magisterio que el solicitar y obtener, fuera de concurso, escuelas vacantes no anunciadas á provisión del mismo sueldo que el legal correspondiente á la que había desempeñado, y de la misma clase y grado. (Artículo 54 del reglamento de 14 de septiembre 1902)

3.ª Se excluyen del concurso á la auxiliaría de la escuela superior de niñas de Orense, anunciada con 1.375 pesetas, á las aspirantes doña Benita Alvarez López, doña Flora Alvarez Nieto, doña Amalia Rodríguez Perero, doña Luisa Llanos y Cobos, doña Generosa Barreira Martínez, doña Venancia Sagardía y Huarte y doña Luisa Tovar Núñez, por cuanto ninguna de ellas ha desempeñado ni desempeña escuela ni auxiliaría del grado superior. (Artículo 48 del expresado reglamento.)

4.ª Se excluye también á doña Manuela González y Sánchez, por más que en la actualidad desempeña una auxiliaría de la escuela graduada aneja á la normal superior de maestras de Zamora, con 1.100 pesetas, con arreglo al reglamento de 29 de agosto de 1899, y real orden de 17 de febrero de 1900, mediante á que su ingreso por oposición en el magisterio lo fué como auxiliar de una escuela de párvulos con 825 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que previene el art. 44 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, para conocimiento de todos los

aspirantes, concediéndose un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, para que los propuestos manifiesten si aceptan ó no las plazas para que son propuestos, entendiéndose que las aceptan los que no declaren en dicho término lo contrario.

Santiago 26 de enero de 1904.—El rector, *F. Romero Blanco*.

CONCURSO DE TRASLADO

Núm. 1, D. Octavio María Montes, con 24 años, 8 meses y 14 días de servicios, para la regencia de la escuela superior de Orense, con 1.625 pesetas; 2, Basilio Carmona; 3, José García.

Núm. 1, Antonio García, con 27 años, 2 meses y 12 días de servicios, para la elemental completa de Puente Caldelas (Pontevedra), con 825 pesetas; 2, Ceferino Pérez; 3, Pablo Montero; 4, Francisco Sendón; 5, Melchor B. Fernández; 6, Enrique Miguel Albarrán; 7, Nemesio Morales; 8, Abdón Alonso.

Observaciones.—1.ª El tiempo de servicios se ha computado hasta el último día del plazo legal.

2.ª No se hace propuesta del único aspirante á la escuela superior del Ferrol, dotada con 1.900 pesetas, D. Domingo Antonio Dobarro Gil, por no acreditar haber servido en propiedad, y por oposición, escuela de dicho grado, causa por la cual tampoco figura en la clasificación de aspirantes á la superior de Orense.

3.ª No se clasifican los aspirantes á la escuela elemental de Lugo, con 1.375 pesetas, por cuanto para esta escuela fué nombrado por orden de la Subsecretaría del ministerio, fecha 4 de enero actual, D. Evaristo Usero Sánchez, que desempeñaba la auxiliaría de la escuela superior de la capital, con igual sueldo, aprobándose así el traslado hecho por la junta provincial. Además de que el señor Usero, como aspirante á la misma, era el único que tenía derecho á ser propuesto por su antigüedad en la enseñanza, treinta años, tres meses y un día de servicios en propiedad.

4.ª No se provee en este concurso la referida auxiliaría superior, según lo dispuesto en dicha orden, en atención á que el sueldo correspondiente hoy á la misma es el de 1.100 pesetas, y ninguno de los aspirantes reúne condiciones al efecto.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que previene el art. 44 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, para conocimiento de todos los aspirantes, concediéndose un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, para que los propuestos manifiesten si aceptan ó no las plazas para que son propuestos, entendiéndose que las aceptan los que no declaren en dicho término lo contrario.

Santiago 26 de enero de 1904.—El rector, *F. Romero Blanco*.

(Gaceta 8 febrero.)

CONCURSO ÚNICO

Valladolid.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, se resuelven en la forma que á continuación se expresa las protestas presentadas á las propuestas formuladas por este rectorado y publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al 5 del actual, á fin de proveer escuelas vacantes.

Por error de copia, aparecen propuestos para la escuela de Canalejas de Peñafiel y para la auxiliaría de la de Medina del Campo, los Sres. D. Basilio Fernández Matute y D. Angel Hernández Alvarez, debiendo rectificarse la propuesta en la siguiente forma: Para la escuela de Canalejas de Peñafiel se propone á D. Celestino García Muñoz y Menéndez, que ocupa el núm. 4; tiene sueldo de 825 pesetas y servicios en propiedad de 14 años, 6 meses y 20

días. La auxiliaría de Medina del Campo se adjudica á D. Miguel García Ortega, núm. 54; disfruta sueldo de 550 pesetas y tiene de servicios en propiedad 17 años, 1 mes y 6 días. Queda, pues, admitida la reclamación que este último concursante presenta.

Los concursantes D. Vicente del Río, D. Porfirio Lázaro Calvo y doña Flora Luélmo, pretenden tener mejor derecho que los propuestos para la auxiliaría de Medina del Campo (2.º distrito) y escuelas de Villagómez la Nueva, Fuente Olmedo, Villán de Tordesillas y Rubí de Braacamonte. *Se desestiman sus reclamaciones*, porque si bien es verdad que tienen más años de servicios que los propuestos, éstos disfrutan en cambio mayor sueldo, primera preferencia de las que marca el artículo 2.º del real decreto de 4 de abril de 1903.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid, 28 de enero de 1904.—El rector, *Antonio Alonso Cortés*.

(B. O. 5 febrero.)

Segovia.—Maestros con servicios en propiedad:

Núm. 1, D. Valeriano de Alvaro, con 625 pesetas y 19 años, 9 meses, 3 días, para la escuela de Matilla; 2, Miguel Borrego, con 625 y 18, 0, 4, para Labajos; 3, Justo Ayuso, con 625 y 17, 7, 9. La escuela que solicita corresponde á maestra. Número 4, Francisco Arranz, con 625 y 6, 2, 2, para Sacramenia; 5, José Mazagatos, con 550 y 18, 11, 20, para Aldealengua de Pedraza; 6, Frutos Valverde, adjudicadas las que solicita; 7, Julián Aparicio García, ídem; 8, Isidro Fuentes, ídem; 9, Juan de Pablos, ídem; 10, Juan Francisco Loriguillo, ídem; 11, Mariano Díez, ídem; 12, Mariano Gutiérrez, con 500 y 3, 4, 18, para la escuela de Navas de las Cuevas; 13, Anselmo Sáiz, con 500 y 2, 9, 9, para Aldeasofía; 14, Antonino Puebla y Parra, adjudicadas las que solicita; 15, Victoriano Peña, ídem; 16, Santiago Montejo, ídem; 17, Mateo Casla, ídem; 18, Fulgencio de la Fuente, ídem; 19, Jesús Barbero, ídem; 20, Antonio García, con 400 y 9, 6, 19, para la escuela de Salceda; 21, Dimas López, adjudicadas las que solicita; 22, Mateo Marcos, ídem; 23, Paulino Triviño, ídem; 24, Pedro Verdugo, ídem; 25, Pedro Sanz, ídem; 26, Manuel Pérez, ídem; 27, Félix Martín, con 350 y 3, 3, 29, ídem; 28, Gregorio Muñoz, ídem; 29, José García, ídem; 30, Pedro Alvarez, ídem; 31, Román Peñas, para la escuela de Arahetes; 32, Emilio González, con 250 y 1, 5, 25, para la escuela de Francos (Estebanvela); 33, Modesto Carrascal; 34, Tomás Gil; 35, Constantino García; 36, Domingo Martín.

Maestros con servicios interinos: Núm. 37, D. Pablo Domingo Manso; 38, Angel Otero; 39, Telesforo Martín; 40, Teodosio Hidalgo; 41, Eugenio Bernardo García; 42, Narciso López; 43, Tomás de Agüeda; 44, Juan González; 45, Jerónimo Criado; 46, Mariano Galicia; 47, Valentín de Diego; 48, Máximo González, sin ninguna clase de servicios.

Aspirantes excluidos: D. José Sigüero, excluido por inexactitudes en la hoja de servicio.; Rufino Minguéz, ídem por igual motivo; Ciriaco Vireada, excluido por no acompañar documento alguno á su instancia, que acredite su capacidad legal; Aniseto Casado, excluido por no poseer el título profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes; Guillermo Iglesias, excluido por no acompañar documento alguno á su instancia, que acredite su capacidad legal; Juan Soria, excluido por igual motivo.

Maestras con servicios en propiedad: Núm. 1, doña Francisca del Pozo y de Pedro, con 625 pesetas y 20 años, 3 meses, 13 días, para la escuela de Aldea del Rey; 2, Ignacia Vaquero, con 625 y 12, 3, 16, para la escuela de Lastras de Cuéllar; 3, Ga-

brie'a Aguado; 4, Florencia López; 5, Juana Valdirán, con 625 y 9, 9, 19, para la escuela de Santo Tomé del Puerto; 6, Jovita Josefa Monjas; 7, Aquilina Barrio; 8, Vicenta Ibáñez, con 625 y 5, 10, 18, para la escuela de Madriguera; 9, Nicolasa Teresa López; 10, María Cruz Aguado; 11, Petra Ruano; 12, Petra Calleja; 13, Basilisa Adrados; 14, Catalina Gil.

Núm. 15, doña Leonor Gil, con 500 pesetas y 10 años, 8 meses y 28 días de servicios, para la escuela de Espirido; 16, Práxedes Sanz; 17, Gregoria Herrero; 18, Antonia Micó; 19, Eugenia Martínez; 20, Clementina Santiuste; 21, Francisca Domínguez; 22, María F. Blázquez; 23, Luisa Sanz; 24, Adela Pérez; 25, María Domingo; 26, Agustina Rodríguez; 27, Eusebia Rodríguez; 28, María González; 29, Andrea Pérez; 30, Eulogia Sanz, corresponde en maestros las escuelas que solicita; 31, Evarista Gil; 32, María Encarnación Sanz, con 350 y 4, 11 y 24, para escuela en la provincia de Guadalajara; 33, Fe Herranz; 34, Julia Requejo; 35, Mercedes Moradillo, con 275 y 5, 11 y 9, para la escuela de Castroserna de Arriba; 36, Consuelo Arranz; 37, Raimunda Pansa; 38, Consuelo Herranz, para Pinilla Ambroz; 39, Engracia Contreras Ayuso; 40, Francisca Martín Ramos; 41, Bárbara de Miguel y Barcia; 42, Julia Blaseo; 43, María Encarnación García; 44, Gregoria Ramos; 45, Rogelia Garcimartín; 46, Prudencia Avellón; 47, Petra Hernangómez; 48, Juliana Adrover; 49, Josefa Adrados.

Maestras con servicios como auxiliares gratuitos: Núm. 50, doña Dolores Crecente. Tiempo de servicios como auxiliar gratuito, 1 mes y 7 días. Totalidad de servicios interinos, 2 años, 1 mes y 20 días.

Maestras con servicios interinos: Núm. 51, doña María Saiz; 52, Dorotea Calvo; 53, Justa Calvo; 54, Lorenza Peña; 55, Gregoria Romero; 56, Engracia Estévez; 57, Elisa de la Torre; 58, Patricia Poza; 59, Celsa Peña; 60, Germana Grado; 61, Juana Míguez; 62, Asunción Quinzanos; 63, Basilisa Santa Isabel; 64, Desideria Garrido; 65, María del Rosario Calleja; 66, Guadalupe López; 67, Paula Sanz; 68, Salustiana García; 69, María Pérez.

Maestras sin ninguna clase de servicios: Número 70, doña Emilia Romo. Título que posee, superior.

Aspirantes excluidas: Doña Agueda Encinas, excluida por no acompañar documento alguno a su instancia que acredite su capacidad legal; Manuela Otero, excluida por igual motivo; Asunción Yuste, excluida por igual motivo; Marina Nieto, excluida por defectos en la hoja de servicios; Juliana Marcos, excluida por defectos en la hoja de servicios; Baltasara Pascual, excluida por no tener 21 años de edad; María Pelea, excluida por no tener 21 años de edad y no acreditar que posee título profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes; Fermina Luengo, excluida por no acreditar que posee el título profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes; Francisca Roldán, excluida por haber solicitado fuera de plazo.

VACANTES

Universidad Central

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 26 del reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de septiembre de 1902, y de lo dispuesto por la orden del 27 del mes actual, este rectorado ha resuelto que se anuncien a oposición las plazas de maestros y auxiliares de las escuelas públicas de este distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, que, según los partes dados por las juntas pro-

vinciales de Instrucción pública, deben proveerse por dicho medio en esta corte, conforme a las vigentes disposiciones.

Las indicadas plazas son las que siguen:

Ciudad Real.—Escuelas de niños: superiores para maestros.—Alcázar de San Juan y Tomelloso, con 1.625 pesetas.

Madrid.—Elementales para maestros: 2 en Vallecros (barrios de Nueva Numancia y Doña Carlota) con 1.100 pesetas; Oanillas y Vicálvaro (barrio de Ventas del Espíritu Santo), con 825 pesetas.

Ciudad Real.—8 en Valdepeñas, con 1.650 pesetas; Alcázar de San Juan, con 1.375; 3, en Daimiel, con 1.375; 2, en Manzanares, con 1.575; 3, en Tomelloso, con 1.375; Almadén, Almagro, Bolaños, con 1.100; 2, en Calzada de Calatrava, con 1.100; Membrilla, con 1.100; Miguelturra, con 1.100; 2, en Moral de Calatrava, con 1.100; Pedro Muñoz, con 1.100; Piedrabuena, con 1.100; 2, en Puertollano, con 1.100; Santa Cruz de Mudela, con 1.100; La Solana, con 1.100; 2, en Torralba de Calatrava, con 1.100; Corral de Calatrava, con 825; Villamayor (Minas de San Quintín), con 825; Alcázar de San Juan (auxiliar), con 825; Tomelloso (auxiliar), con 825.

Segovia.—Para maestro: Espinal (en el grupo que se designe), con 825 pesetas; Nava de la Asunción, con 825.

Toledo.—Para maestros: Segurilla, Carranque, Navalcán, Real de San Vicente, Castillo de Bayuela y Pulgar, con 825 pesetas.

Madrid.—Escuelas de niñas: elementales para maestras: Vallecas (barrios de Nueva Numancia y Doña Carlota), con 1.100 pesetas; Oanillas y Vicálvaro (barrio de Ventas del Espíritu Santo), con 825; Chamartín de la Rosa (Castillejos), con 825.

Ciudad Real.—9, en Valdepeñas, con 1.650 pesetas; 3, en Alcázar de San Juan, con 1.375; 3, en Daimiel, con 1.375; 4, en Manzanares, con 1.375; 4, en Tomelloso, con 1.375; Almadén y Bolaños, con 1.100; 2, en Calzada de Calatrava, con 1.100; Infantes, con 1.100; Malagón, con 1.100; Membrilla, con 1.100; Miguelturra, con 1.100; 2, en Moral de Calatrava, con 1.100; 2, en Puertollano, con 1.100; Santa Cruz de Mudela, con 1.100; La Solana, con 1.100; Torralba de Calatrava, con 1.100; Villamayor (Minas de San Quintín), con 825.

Cuenca.—Horeajo de Santiago, con 825 pesetas.

Segovia.—Espinal (el que se designe), con 825 pesetas; Carbonero el Mayor, con 825; Nava de la Asunción, con 825.

Toledo.—Pulgar, con 825 pesetas; Aldeanueva de San Bartolomé, con 825.

Madrid.—Escuelas de párvulos para maestras: Chinchón, Vallecas, Carabanchel Bajo y San Lorenzo, con 1.100 pesetas; Cadalso, Cenicientos, Carabanchel Alto y Valdemorillo, con 825.

Ciudad Real.—Tomelloso, con 1.375 pesetas; Aldea del Rey, Almagro, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Alba, Argamasilla de Calatrava, Bolaños, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Carrión de Calatrava, Herencia, Infantes, Malagón, Membrilla, Miguelturra, Moral de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Socuéllamos, La Solana, Torrenueva, Villahermosa, Villanueva de la Fuente, Villarrubia de los Ojos y Viso del Marqués, con 1.100; Agudo, Castellar de Santiago, Cózar, Chillón, Fuencaliente, Fuente el Fresno, Granátula, Porcuna, Pozuelo de Calatrava y Torre de Juan Abad, con 825.

Cuenca.—Priego, Provencio y Villanueva de la Jara, con 825 pesetas.

Toledo.—Lillo, Ajofrín, Alcaudete de la Jara, Almorox, Calzada de Oropesa, Cebolla, Huerta de Valdecarábanos, Lagartera, Mérida, Moejón, Miguel Esteban, Navalcán, Nobiernas, Novés, Orgaz, Oropesa, Polán, Portillo, Pueblanueva, Quero, Romeral, Santa Olalla, Santa Cruz del Reta-

mar, Torrijos, Ventas con Peña Aguilera y Dosbarrios, con 825 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones a las plazas expresadas, presentarán sus instancias documentadas, exhibiendo su cédula personal, en la secretaría general de esta universidad (negociado de registro), de once a trece, durante los días laborables, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las condiciones para ser admitidos a los ejercicios, son las siguientes: 1.ª Ser español y haber cumplido veintidós años de edad, a excepción de los que, al publicarse el reglamento de 27 de junio de 1900, habían sido aprobados ya en el examen de reválida, cuyas circunstancias se acreditarán por medio de las correspondientes certificaciones en forma legal. 2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que se justificará por medio de certificado del registro de la dirección general de Establecimientos penales del ministerio de Gracia y Justicia. 3.ª Tener el necesario título profesional ó certificado de aprobación de los ejercicios de la correspondiente reválida.

Si el aspirante estuviese en el ejercicio activo de la enseñanza, presentará únicamente hoja de servicios certificada por la respectiva junta provincial de Instrucción pública.

El que habiendo ejercido no se hallase en activo, además de dicha hoja de servicios, deberá acompañar el certificado referido de la dirección general de Establecimientos penales.

Los maestros que soliciten plazas en escuelas superiores y elementales, presentarán instancias separadas por cada una de estas clases, expresando en ellas las escuelas que deseen obtener de las comprendidas en este anuncio.

Las maestras que soliciten plazas en las elementales y de párvulos, presentarán también instancias separadas por las de cada clase, con igual expresión; pero tanto los maestros como las maestras, bastará que acompañen sus justificantes a una de dichas instancias, siempre que en la otra hagan referencia de los que hayan unido.

Madrid 31 de enero de 1904.—El rector, B. Conde.

(Gaceta 6 febrero.)

Universidad de Valencia

Relación de las vacantes de primera enseñanza, en este distrito universitario, que han de proveerse por oposición con arreglo al reglamento de 14 de septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Elementales de niños.—Alfar del Pi, (Alicante); Castell de Castell, ídem; Tarbena, ídem, y Gátova (Castellón), con 825 pesetas; Algemesí, (Valencia), con 1.100 pesetas; Dos-Aguas, y Játiva (Ayudantía), con 825; Villarrobledo, auxiliaría (Albacete), de párvulos con 825.

De niñas.—Pozuelo (Albacete); Castellford, (Castellón); La Ñora (Murcia), y Rafelguaraf (Valencia), con 825 pesetas.

Todas estas escuelas con los emolumentos legales.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de oposiciones a cátedras, escuelas y plazas de profesores auxiliares aprobado por real decreto de 11 de agosto de 1901, las condiciones necesarias para ser admitidos a los ejercicios de oposición, serán:

Ser español.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Haber cumplido veintidós años de edad.

Tener el título que exige la legislación vigente

para el desempeño de la vacante, ó el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido. Según lo prevenido en la real orden de 12 de enero de 1901, los aspirantes acreditarán el no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos con la certificación del registro general de penados de la Dirección general de Penales del ministerio de Gracia y Justicia.

Habrán de acompañar á la solicitud los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los que se hallan desempeñando escuelas en propiedad les será suficiente acompañar á su instancia la hoja de servicios legalizada y certificación de nacimiento del Registro civil.

Todas las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría general de esta universidad en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las oposiciones para proveer las anteriores plazas se celebrarán en Valencia, según previenen las vigentes disposiciones.

Los que no presenten dentro del plazo señalado en esta convocatoria la instancia y todos los documentos que acrediten su capacidad legal, serán excluidos de las oposiciones, no bastando para la admisión alegar tenerlos presentados para otras anteriores.

Valencia 30 de enero de 1904.—El rector, José María Machí.

(Gaceta 6 febrero.)

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaría—Interinamente, en 27, doña María de las Virtudes Aznar y Simó, para auxiliar de la escuela graduada de Valencia, con 825 pesetas; doña María de la Alegría Pérez y Guasch, para auxiliar de la de Barcelona; doña Elvira Tovar Núñez, para la escuela de párvulos de Santiago. En 28, doña Elena Fernández Ruiz, para Nerpio (Albacete), con 550; doña Josefa Burlo Gónima, para Marmolejo (Jaén). En 29, doña Ju. ita Zapata, para auxiliar de párvulos de Bilbao, con 687,50; D. Antonio Luis Cardona Ginestar, para auxiliar de la graduada de Alicante, con 825; doña Julia Conchado y Ruiz de Oeballos, para Martorell (Barcelona), con 50; D. Justo Mas y Mateos, para Aleantarilla (Murcia). En 30, D. Mariano Martínez y Martínez, para Alumbres; en Cartagena, con 550 pesetas.

En propiedad: en 18, D. José Brotaes Sanjuán, por resultados del concurso de ascenso de 1902, para Linares, con 1.900 pesetas. En 27, por concurso de traslado de octubre de 1900, D. Francisco Vicente Marzal, para Ocaña (Toledo), con 1.100; don Manuel Alpáñez Adrián, para Arganda del Rey (Madrid), con 1.100. En 28, fuera de concurso y en virtud del art. 53 del reglamento, D. Antonio Casares Gómez, para Ayamonte (Huelva), con 1.100. En 29, por el concurso de ascenso de 1901, doña Florentina Grau Tafalla, para Almadén (Ciudad Real), con 1.100 por resultados del 1902; doña Carmen Castro Hernández, para Orjiva (Granada), con 1.100. En 30, fuera de concurso, en virtud del art. 55 del reglamento, D. Andrés Díaz y Muñoz, para Madrid, con 2.750. Por oposición, en 1.º del actual, D. Modesto Heras y Velasco, D. Teobaldo Barcenillas y Esguevillas y don Felipe Oueña Alarma, para auxiliares de la graduada de Palencia, con 1.100 pesetas.

Central.—En propiedad, en 16, doña Antonia Juliana Pérez Jiménez, para Zaorejas (Guadalajara), con 625 pesetas; D. Juan Garijo Peña, para Escamilla; D. Alejandro Martínez Navarro, para Malaguilla, con 550; D. Juan Crisóstomo Valenciano y Gorro, para Bujarrabal, con 500; D. Isidoro María Pérez Gil, para Ploz; doña Petra Valenciano Gorro, para Jóear; D. Wenceslao Losa Rangil, para Baños; doña Josefa Sáiz Sancho, para Garbajosa; doña Clotilde Pérez Aranda, para Rienda; doña María del Pilar Moreno Utande, para Valsalobre; doña Josefa Crespo Martínez, para Motos; doña Elisa Doessar Mohedano, para Almadrones; doña Mariana Uriel Remacha, para Algora; D. Mareelino Hernández, para Hueva; D. Blas Barrio García, para Adoves; D. Florencio Manuel Navalpotro, para Huerta Pelayo; D. Frutos Valverde Alonso, para El Elpinar (Segovia), con 625; D. Domingo Martín Leonor, para El Parral, con 500; D. Pedro Alvarez Yubero, para Santlaste de Pedraza, con 500; D. Antonio García Fernández, para Narros, con 500; D. Román Peñas Arribas, para Villacorta, con 500; D. Olisaco Virseda Páez, para Villar de Sobrepeña, con 500. Interinamente: en 25, doña Juana García Conda, para Santa María de Nieva (Segovia), con 312,50. En propiedad, en 26, don Constantino Jiménez Romero, para Salinas del Manzano (Cuéca), con 550.

Avila.—En 26 de enero, D. Cipriano Méndez, para Aldeavieja; D. Gaspar Valcarcel, para Navaescurial; D. Demetrio Morales, para Cantiveros; D. Mariano Almada, para Cepeda la Mora; D. Argimiro Martín, para Casas del Puerto de Villatoro; D. Tomás Velázquez, para Gimialeón; D. Mariano Pérez, para Viñegra de Morafía; D. Juan Rodrigo, para Villanueva del Aeral; D. Santiago Alonso, para Gilián; D. Franelseo Sevillano; para San Esteban de Zapardiel; D. Nicolás Rodríguez, para Venta de San Vicente; J. Juan Sánchez, para Manjabálago; D. Abundio Velayos; D. Pedro Rodríguez, D. Félix García, para Tremedal; D. Fermín Vázquez, para Muñeolsas.

Doña Matilde Pérez, para Manera de Arriba; doña Elisa Ruiz, para Gilbuena; doña Isabel Romo, para San Bartolomé de Bejar; doña Elvira Sánchez, para Palacios de Becedas; doña Ramona Hernández, para Tifosillos; doña Eulalia González, para Hija de Dios (ésta por renunciar su derecho doña Nicasia Pérez); doña Felicitana Salvador, para Navahondilla; doña Felisa Hernández, para Aldealabad del Mirón; doña Josefa García, para Hoyos de Miguel Muñoz; doña Adelaida Sanz, para Muñomer de Peco; doña Vicenta López, para Garganta los Hornos; doña Amalia González, para Magazos; doña María Rodríguez, para Cabezas Altas; doña Clotilde Asensio, para Palacios Rubios; doña Faustina Gómez, para Pozanco; doña Rafaela Hernández, para Oebolla; doña Nicolasa de la Parra, para Navaendrial, y Teodora González Jiménez, para Benitos, y para la auxiliaría de párvulos del Barranco, con 500 pesetas, doña María A. Jiménez Tomé.

(B. O. de 2 de febrero.)

Boletines oficiales

Sevilla.—B. O. de 31 de enero.—Publica un anuncio de la Diputación provincial de Sevilla, participando que se halla abierto por el plazo de un mes el pago de los haberes devengados á los maestros de escuelas públicas de la provincia, que antes no lo habían recibido, en concepto de sueldo gradual de sueldo correspondiente á los años 1897-98 á 1901.

SECCION BIBLIOGRAFICA

Por las escuelas de Europa

La importante casa Sempere y C^a, de Valencia, incansable en su afán de dar á conocer los libros que más pueden contribuir al mejoramiento intelectual de nuestro pueblo, acaba de publicar con el título que encabeza estas líneas, una obra nueva, originalísima, de tendencia revolucionaria en el campo de la educación, y que si por su precio, volumen y especiales condiciones materiales no puede figurar entre los libros baratos, por su texto está destinada á todas las clases sociales.

Su autor, el joven y notable escritor D. Félix Martí y Alpera, en estilo vigoroso nos describe con sensibilidad de artista sus impresiones en una reciente excursión por las escuelas de Francia, Bélgica, Alemania, Suiza é Italia, y ante el lector van desfilando siluetas y escenas escolares, instituciones pedagógicas desconocidas en España; los esfuerzos extraordinarios de los pueblos más adelantados por mejorar la enseñanza, los ideales de la educación moderna; todo animado, vívido, como cosa que se ha visto y estudiado detenidamente y avalorado por apreciaciones atrevidas y nutrido de sana doctrina.

Las descripciones sobrias, elegantes, amenizadas por incidentes de la vida infantil; enriquecidas con juicios que revelan un dominio completo de la ciencia de la educación, despiertan un vivo interés en el docto y en el profano y cautivan el ánimo desde los primeros momentos. Se atiende en este libro más que á las interminables y enfadosas relaciones de datos y notas, de leyes y reglamentos, á decir *qué es*, cómo se realiza la educación escolar en los países visitados, cuáles las tendencias predominantes, los aciertos, los extravíos, los estados de alma, en fin, de la Europa pedagógica, y para que la impresión sea completa, la obra está ilustrada con profusión de grabados representando planos de escuelas, fachadas de edificios escolares, retratos de pedagogos, vistas de clases, aparatos de enseñanza, trabajos manuales y cuanto puede contribuir á dar una idea exacta del objeto que el autor se propone.

Pero el libro *Por las escuelas de Europa*, que está llamado á iniciar la revolución pedagógica de que tan necesitada se halla nuestra patria, no se reduce á estudiar el estado de la educación primaria en el extranjero, sino que tiene una parte dedicada á España, en la que se estudia nuestra situación pedagógica, se pasa revista á las nuevas escuelas en España, entre ellas las del Ave-María de Granada, se hacen comparaciones y se proponen remedios.

La obra lleva un notable prólogo del señor conde de Romanones, en el cual el ilustre exministro de Instrucción pública, además de hacer un estudio de ella, expone todo un programa de reformas en nuestra enseñanza popular.

El libro, que tiene más de 400 páginas, se vende en todas las librerías de España al precio de 5 pesetas. Pídase á esta administración.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Jaime Vilajusana, maestro de Calella (Barcelona).

La madre de D. Juan Encinar, maestro de Puente San Miguel (Santander).

El padre de doña Sofía Capellán, profesora de la normal de Alicante.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Se han tomado los siguientes acuerdos: nombrando á D. Ramón Prieto vocal de la Junta de Instrucción pública de la Coruña; á D. José Sabater, ídem íd. de Tarragona; á D. Ramón Clement, ídem íd. de Ciudad Real; á D. Julián de Salszar, ídem íd. de Guipúzcoa; á D. Eduardo Urraca, ídem íd. de Soria, y á D. Manuel Sánchez, ídem ídem de Castellón.

—Nombrando maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de Burguillos (Badajoz) á doña María de los Angeles Montero.

Ordenación de pagos.—Estas oficinas han despachado todas las nóminas correspondientes al mes de enero último de las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, Logroño, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Valladolid.

De Canarias falta solamente por despachar la nómina de La Laguna; de Castellón, la de Viver; de Madrid, la de Navalcarnero, y de Zaragoza, las de Daroca y Tarazona.

Títulos administrativos.—Se han expedido de 1.100 pesetas á favor de D. Salvador Domingo Estellés y doña Ana Calvo Guerrero, maestros de San Antonio, anejo de Requena, y de doña Antonia Olivares Zapata y doña Josefa Rivero López, maestros de Mijas (Granada).

—Por no rendir las cuentas del material del cuarto trimestre de 1903, ha sido suspenso de medio sueldo el maestro de Pino del Río (Saldaña-Palencia).

—El rector de Granada ha aprobado el expediente de substitución por imposibilidad física, incoado por el maestro de Vilehes (Jaén), D. Vicente Correa Hurtado.

—Le han sido concedidos cuarenta y cinco días de licencia á la maestra de Calella (Barcelona), doña Constanza Fábregas.

—Se ha dispuesto que desde 1.º de enero último se incluya en nómina la auxiliaría de Pozaldez (Valladolid), y que desde 1.º de enero de 1902 se abonen á doña Fernanda Gallarón y Badillo los atrasos que se le adeudan por el desempeño de dicha auxiliaría.

—El alcalde de Sitrana de Tera (Zamora), participa á la superioridad que la maestra, doña Felisa Barba Matilla, tiene abandonada aquella escuela desde el día 22 de diciembre último.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

La junta de Instrucción pública de Tarragona cita en el *Boletín Oficial* del día 31 de enero al maestro D. José Duacastella Poch para hacerle entrega del documento relativo á la dispensa de defecto físico.

—Ha sido aprobado el proyecto del ayuntamiento de Masnou (Barcelona) para la construcción de un edificio destinado á escuelas públicas y habitación de los maestros, de conformidad con lo propuesto por los señores arquitecto é inspector provinciales.

—La maestra de Santa María de Miralles, doña Ramona Calvet, ha renunciado la escuela de San Pedro de Torelló.

—Se han recibido en la secretaría de la junta de Instrucción pública de Gerona los nombramientos de maestros para las escuelas de Pera y Bellmunt (Tarragona).

Distrito de Granada

Se han concedido treinta días de licencia al inspector de primera enseñanza de Almería, D. Miguel Moreno Muñoz.

—Han tomado posesión: de la escuela de Benahavis (Málaga), doña Josefa María Sánchez y Sánchez, y doña María Rosario Cabrera y España, de la de Cafete la Real.

—Ha cesado en el cargo de maestro auxiliar de la escuela de niños de Alozaina (Málaga), D. Daniel Dilla Pajares.

—La asociación de maestros de Jaén ha aceptado el pensamiento de D. Aureliano Abenza, de que en el menaje de ornamentación de las escuelas figure el retrato del conde de Romanones, como recuerdo de los bienes que le es deudora nuestra clase, proponiéndose someter esta resolución á la junta directiva de la Asociación Nacional á los efectos que procedan.

—Se ha posesionado de la escuela de niños de Tolox (Málaga), el maestro interino D. Julio Puche Ramos.

Distrito de Madrid

La junta de Instrucción pública de Segovia anuncia para su provisión las siguientes vacantes en el escalafón de maestros: las plazas de antigüedad número 15 de la segunda clase, y 37 de la tercera, y en el de maestras el 4 y 8 de mérito de la segunda clase, y el 18 de la tercera.

—El ayuntamiento de Ciudad Real ha propuesto la terna para el nombramiento del individuo de su seno que ha de pertenecer á la junta provincial de Instrucción pública.

—Ha sido nombrado profesor auxiliar provisional de la escuela normal de maestros de Madrid, D. Godofredo Escribano é Iglesias.

Distrito de Oviedo

En consejo universitario se acordó sobreseer el expediente gubernativo instruido al maestro de Barreiro Lineres (Oviedo), D. José Flórez Valdés.

—Se ha propuesto al rector que se expidan nuevos títulos administrativos con 625 pesetas á la maestra de San Pedro Navarro; con 825 pesetas, á los maestros de Conero, de Muñías, á la maestra de Illas, al maestro de Martimporra y al de Belonelo.

Distrito de Santiago

La junta de Instrucción pública de la Coruña ha acordado aprobar el nombramiento de habilitado de los maestros del partido de Ortigueira, hecho á favor de D. Joaquín Respino Navarro, y el de sustituto del mismo partido á nombre de don Mateo Lumbreras García.

Permuta

La desean maestro y maestra que ejercen en un mismo pueblo de la provincia de Salamanca, con 825 pesetas de sueldo, cuarta parte de retribuciones y escuela de adultos, con otros que se hallen en idénticas condiciones, prefiriendo los que pertenezcan al distrito universitario de Salamanca.

Para informes dirigirse á D. Antonio González de Antona, en Cantagallo (Salamanca).

2-2

Permuta

La desea un maestro con 1.100 pesetas de sueldo, á dos horas tren de Madrid, con otro de su categoría, de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real ó Guadalajara.

Informarán en esta administración.

2-2

Anuario del Maestro para 1904

POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA

Abogado profesor por oposición de la escuela normal central, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

(SE PUBLICA EN LOS PRIMEROS DIAS DE ENERO)

Este libro, que está en el séptimo año de publicación, ha llegado á ser el único tratado de legislación escolar puesto al día, el que contiene todas las novedades del año.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene todas las disposiciones legales dictadas sobre escuelas normales, licencias para ampliar estudios, conmutaciones, etc., etc.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene las nuevas resoluciones sobre provisión de escuelas, concursos único, de ascenso, de traslado, oposiciones, interinidad, etc., etc.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene lista del personal administrativo del ministerio de Instrucción pública, del Consejo, de la Junta de derechos pasivos, de los rectorados, etc., etc.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene almanaque del maestro y notas escolares mensuales de gran interés.

El Anuario del maestro para 1904 es, en suma, un libro necesario para todos los profesores de primera enseñanza que quieran estar al corriente de sus derechos y de sus deberes.

Ejemplar, 2 pesetas

IMPORTANTE.—Los suscriptores que abonen el año 1904 y renuncien al regalo en libros, recibirán, completamente gratis, el Anuario para 1904.

**

Este nuevo libro se halla de venta en las principales librerías, y especialmente en las que siguen:

Alava, *Vitoria*. Librería Española, Plaza de Postas, 24.

Barcelona. Julián Bastinos, Pelayo, 52, y Sucesores de Camí, Unión, 24.

Burgos. Hijos de Santiago Rodríguez, Pasaje de Flora, 17.

Cádiz. J. Romero, Montañés, 7.

Castellón. Tomás Boix, González Ohermá, 64.

Coruña. Eduardo Villardefrancos, Castelar, 28.

Granada. Paulino V. Traveset, Mesones, 52.

Guadalajara. Saturio Ramírez, Mayor Baja, 21.

Guipúzcoa. *San Sebastián*. J. Baroja é Hijo, Plaza de la Constitución, 1, 2 y 3.

Huelva. Amador del Pino, Concepción, 4.

Logroño. Hijos de Aleson, Portales, 90 y 92;

Martínez y Ruiz, Mercado, 120; Viuda de V. de Pablo, Portales, 102.

Málaga. Antonio Lidón, Alfonso XII, 19; José Duarte, Granada, 43.

Palencia. Santiago Rincón, Mayor Principal, 49.

Navarra, *Pamplona*. Nemesio Aramburu, San Saturnino, 14; Teodoro Bescansa, Mercaderes, 25.

Salamanca. Francisco Pablos, Sucesor de Pablos y Rodríguez, Isla de Rúa, 1.

Sevilla. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13, y José de los Heros, Cánovas del Castillo, 19.

Valladolid. Andrés Martín, Portugalete, 2; J. Santarén Madrazo.

Vizcaya, *Bilbao*. Segundo Salvador, Plaza de Santiago, 2.

Zaragoza. Cecilio Gasca, Coso, 33, y Plaza de La Seo, 2; Andrés Uriarte, Pilar, 1.